



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0293-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de octubre de 2020

**Vistos:**

El Oficio N° 0134-2020-O.I.P.I.-UANCV, de fecha 10 de setiembre de 2020, remitido por la Jefatura de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, la Jefatura de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca ha remitido con el Oficio N° 0134-2020-O.I.P.I.-UANCV, solicitando la aprobación del plan de actividades de dicha Oficina, dirigidas al público interno como son los docentes, personal administrativo y estudiantes de pregrado y posgrado, este último para motivar a los mismos en la semana del día del estudiante;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0293-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de octubre de 2020

**Que**, mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización a partir del 15 de marzo de 2020, las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional;

**Que**, en mérito al artículo 21°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de octubre de 2020 y en uso a sus atribuciones, ha acordado aprobar en vía de regularización el plan de actividades de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización el **PLAN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, conforme detalla a continuación:



N°	ACTIVIDAD	DIRIGIDO A	FECHA (Aprox.)
1	Misa de Salud Parroquia Cristo REY - Vía Facebook Virtual	Docentes y Personal Administrativo	Domingo 06-09-2020 Hrs. 18.00 Hrs.
2	Charla de Orientación Médica - Vía Zoom - Meet y/o Facebook	Docentes y Personal Administrativo	Viernes 18-09-2020 Hrs. 17.00 Hrs
3	Charla de Orientación Psicológica - Vía Zoom - Meet y/o Facebook	Docentes y Personal Administrativo	Viernes 25-09-2020 Hrs. 17.00 Hrs
4	Tik-Tok Académico por día del Estudiante. Vía Redes Sociales UANCV (Convocatoria y Programa Especial)	Estudiantes de Pregrado y Posgrado	Viernes 23,24 y 25-09-2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0293-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de octubre de 2020

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Defensoría Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Órgano de Inspección y Control y Oficinas Administrativas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE FACULTAD; FILIAL, ESCUELAS PROFESIONALES /SEDE CENTRAL JULIACA; OFICINAS: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, SE, SA, U; I; GCA; P; PU; E; OPROSER; AJ; SG; IPI; ORIC, y demás oficinas/UNIDADES: GRADOS Y TÍTULOS; T; y demás Unidades administrativas; ARCH. JBN/RCC/emqc